

INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

1.- El Dr JOSE ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ, quien funge como apoderado dentro de proceso de Impugnación de paternidad que se tramita en este mismo despacho, allegó escrito, solicitando la suspensión de este proceso de sucesión intestada del causante RAMIRO GIRALDO MARÍN.

2.- Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ

Secretario

TFN- 184

2019-00018-00

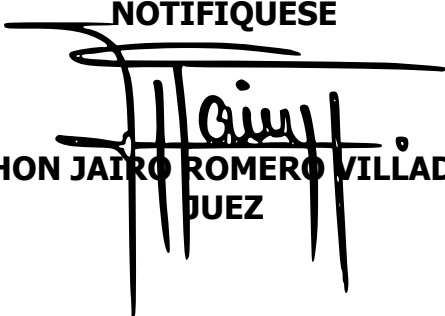
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

No obstante que los traslados que se hagan por fuera de audiencia, se deben surtir sin necesidad de auto que así lo ordene; como la solicitud allegada en esta ocasión la hace un tercero que no hace parte del proceso, bajo el principio de igualdad de las partes y en aras de garantizar el debido proceso; el Juzgado pone en conocimiento de los demás intervinientes en este proceso y por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la solicitud realizada por el Profesional JOSE ALBERTO RUIZ MARTRÍNEZ, en procura de que se suspenda la partición dentro de esta sucesión, hasta tanto se decida si la señora MARIA ELENA LARGO RAMÍREZ, quien promovió proceso de impugnación de la paternidad en este mismo despacho judicial es hija extramatrimonial del causante en este proceso.

Se aclara que el proceso de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD se encuentra en trámite, pendiente de realizar la prueba Genética.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN

ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaría